

DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Proceso selectivo de Alguacil.
Expediente 7514/2019

ANUNCIO:

Listado definitivo aspirantes admitidos-as/excluidos-as del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil.

Por Decreto de Alcaldía 2020-1722, de fecha 07-08-20, y Decreto de Alcaldía de rectificación de errores, 2020-1840, de fecha 02-09-20, se ha resuelto:

Mediante Decreto número 2020-0678, de fecha 9 de marzo de 2020, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, encuadrada en el Grupo AGP, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Subalterno, Clase Cometidos Especiales, y se concede un plazo de 10 días hábiles para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, así como la recusación de los miembros del órgano técnico de selección.

Con fecha 12 de junio de 2020 se publicó en el BOP número 112 el Anuncio del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del citado proceso selectivo.

Habiendo finalizado el plazo para alegar el día 29 de junio de 2020, se han presentado las siguientes alegaciones:

Titular del DNI 26207214W, mediante Registro Electrónico 2020-E-RC-4224, de 18 de junio de 2020, aporta certificado LABORA de situación laboral, constando como desempleado desde el día 14 de junio de 2020, por lo que procede su admisión.

Titular del DNI 48309538Q, mediante Registro Electrónico 2020-E-RE-1450, de 16 de junio de 2020, aporta certificados SEPE, de no percepción de subsidio/prestación alguna, por lo que procede su admisión.

Asimismo solicita la subsanación del error de hecho detectado en su primer apellido constando Baroja en el listado provisional, cuando consultado el DNI su primer apellido es Barona. Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede su rectificación.

Titular del DNI 19845136T, mediante Registro Electrónico 2020-E-RE-1604, de 24 de junio de 2020, aporta informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y habiéndosele requerido certificado LABORA de situación laboral, no subsana la solicitud presentada, por lo que no procede su admisión.

Titular del DNI 73773218M, mediante Registro Electrónico 2020-E-RE-1732, de 2 de



julio de 2020, aporta permiso de conducción en vigor tipo B, fuera del plazo establecido para formular alegaciones, por lo que no procede su admisión.

Considerando lo establecido en la Base Quinta de las Bases que rigen la convocatoria, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al mencionado proceso selectivo, y vistas las atribuciones que me concede el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, encuadrada en el Grupo AGP, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Subalterno, Clase Cometidos Especiales:

Lista Definitiva de Admitidos/as:

DNI
85086866E
30208360E
04604008Y
18441617X
19847213F
19895491P
19896640F
19900053Q
20164203B
20439859N
20490915P
20841532J
20845955C
20910788Q
22566080K
22572161F
22578849W
22583163S
22585865 ^a
22586490F
22587947S
22592249Q
22593103L
22595378V
22644930G



22691256P
24350673K
24519525F
25409370M
25418187J
25422938 ^a
26207214W
26756201W
29173846W
29190589R
29198448V
29203744T
35570911P
44510528P
44513181Q
44864160S
47060308P
48001860D
48309538Q
48439297D
52640388N
52641758W
52707961B
52708307N
52727857N
52737512F
53204849F
53361325Z
73560121-a
73561501-a
73576212V
73582465Z
73583727B
73769230L
73778403S
78291207N
85080003J

Lista Definitiva de Excluidos/as:

DNI	Motivo exclusión
-----	---------------------



19845136T	1
20818624J	1 y 2
22564009C	1
22584330D	3
33457563S	3
73773218M	4

Motivos de exclusión:

- 1.- Falta Certificado Labora, de alta como demandante de empleo y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- 2.- Falta Certificado SEPE, de no percepción de subsidio/prestación y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- 3.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 4.- No presenta permiso de conducir.

SEGUNDO.- Convocar a los/as aspirantes el día 24 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, en el Centro Municipal de Mayores de Alfàfar, sito en la Calle la Estación , nº 2. (Junto a la Estación de Renfe) a los efectos de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición.

El órgano Técnico de selección se constituirá con carácter previo en la sala del Ayuntamiento que se habilite al efecto el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, siendo convocados los miembros a estos efectos según se determine.”

TERCERO.- Que se publique anuncio de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia». Así mismo, se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la página Web de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Seguridad Ciudadana, a la Concejala de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.

Lo que se comunica para conocimiento de los/as interesados/as y efectos oportunos, significándose que, el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo





Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Alcaldesa accta.

En Alfajar. Documento firmado electrónicamente.

